

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 1-HU-1606 «Mejora localizada de trazado en la A-495, p.k. 61 (t.m. Santa Bárbara)», para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de junio de 2007 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave 01-HU-1606 «Mejora localizada de trazado en la A-495, p.k. 61 (t.m. Santa Bárbara)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 11 de junio de 2007.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan el día 3 de agosto de 2007, en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, en horas de 10,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 23 de agosto de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

Término municipal: Santa Bárbara de Casa.

Lugar: Ayuntamiento.

Día: 3 de octubre de 2007.

Hora: 11,30 a 14,00.

Concepto: Levantamiento Actas Previas.

Finca	Políg.	Parc.	Propietarios	Superficie afectada	Cultivo
4	8	52	D. Celestino Domínguez Gil	4.466 m ²	Encinar
5	8	53	Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa	2.144 m ²	Encinar

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 24 de julio de 2007, relativo a la Modificación de elementos del PGOU de Alhaurín el Grande para la clasificación como Sistema General de Equipamiento Social-Asistencial de tres parcelas situadas en C/ Convento, C/ Real y C/ San Sebastián (Expte. EM-AG-73), y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2007, en relación al expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande para la clasificación como Sistema General de Equipamiento Social-Asistencial de tres parcelas situadas en C/ Convento, C/ Real y C/ San Sebastián.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (número de registro 2246) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

ANEXO I. TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande que tiene por objeto el cambio de clasificación de tres parcelas de suelo urbano y uso residencial actualmente calificadas como Centro Histórico –CH– para la creación de un Sistema General de Equipamiento comunitario y uso social-asistencial en cada una de ellas. Las parcelas se sitúan en C/ Convento, C/ Real, y C/ San Sebastián. La superficie total afectada es de 1.608 m².

Segundo. Formulado requerimiento, que interrumpe el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo, se completa/subsana el expediente con la recepción de documentación complementaria el 17.4.2007.

Tercero. Tramitación municipal.

Constan en el expediente: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 2006; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP

Finca	Políg.	Parc.	Propietarios	Superficie afectada	Cultivo
1	8	46	D ^a Josefa Paula Domínguez Gil	410 m ²	Encinar
2	8	51	D. Diego Gutiérrez Rubio	1.702 m ²	Encinar
3	8	48	D. Toribio Domínguez Gil	181 m ²	Encinar

núm. 118, de 22.6.2006, prensa, tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006. Constan, asimismo, informes favorables del Arquitecto Municipal y de Secretaría y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de urbanismo previos a la aprobación inicial y propuesta del Concejal de urbanismo previa a la aprobación provisional. El documento técnico está diligenciado.

Cuarto. Se aporta escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente indicando que la modificación propuesta no está sometida a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La modificación de elementos que nos ocupa ha sido tramitada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley, los procedimientos en los que al momento de entrada en vigor de esta Ley no hubiera recaído aún el acuerdo de aprobación inicial deberán tramitarse y aprobarse por el procedimiento y el contenido prescritos en la misma.

En este sentido, el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y la tramitación de esta modificación queda establecido en el artículo 32 de la LOUA y en el artículo 36 que regulan las modificaciones y sus reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento.

De otra parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, LOUA, establece un plazo de cuatro años para la adaptación de los instrumentos de planeamiento a las determinaciones de esta Ley, plazo que concluyó el día 20 de enero de 2007, fecha a partir de la cual, aunque los instrumentos de planeamiento general existentes conserven su vigencia y ejecutividad «no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural a dotaciones o equipamientos». Según la Instrucción 1/2007, de 15 de enero, sobre interpretación del apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la referida Ley, la limitación antes señalada no será de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 21 de enero de 2007, como es el caso que nos ocupa, siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. Sin embargo, advierte que las modificaciones que puedan continuar su tramitación, «se adecuarán asimismo a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre; y en su caso, Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación».

En este sentido, la presente modificación se ha considerado adecuada al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de aplicación.

II. Régimen de competencias.

En relación con el régimen de competencias, este se establece en el art. 31.2.B.a) de la LOUA, según el cual corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y de los planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.

De conformidad con la disposición transitoria única, apartado 1, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo «los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

Según el art. 13.2.a) del citado Decreto 220/2006, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes...».

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista formal, de la documentación aportada y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

B) Desde el punto de vista urbanístico, se valora favorablemente la modificación propuesta según resulta de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo y por asesor en materia de ordenación del territorio.

A) INFORME TÉCNICO

Los tres edificios afectados por esta modificación están situados en la calle Convento, calle Real y en la calle San Sebastián, respectivamente, y, según se indica en la documentación técnica aportada, se encuentran en desuso y en mal estado de conservación. La superficie de las tres parcelas es de 184 m², 385 m² y 1.039 m², respectivamente. La adquisición de las parcelas está prevista mediante negociación con sus propietarios o, en su defecto, mediante expropiación.

Tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1 de la LOUA.

Se emite informe favorable.

B) ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dado que la innovación del planeamiento afecta a la ordenación estructural, el informe de incidencia territorial se emite en virtud de lo establecido por la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a lo especificado por el artículo 29 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida, conforme a la Instrucción 1/2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La emisión del informe se realiza con independencia de la necesaria verificación de la adecuación de la innovación del PGOU a la legislación urbanística y de ordenación del territorio, por los órganos competentes para su aprobación definitiva.

Para la elaboración del informe se ha tenido en cuenta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006).

Determinaciones Generales.

1. Síntesis de aspectos territoriales básicos.

Las parcelas propuestas para acoger el sistema general de equipamiento se sitúan en el centro histórico de Alhaurín el Grande, en un suelo clasificado como urbano.

2. Determinaciones generales en relación con el Modelo Territorial de Andalucía establecido en el POTA.

El POTA incluye al municipio de Alhaurín el Grande en la red del sistema polinuclear de centros regionales, a ello contribuye la proximidad y las buenas comunicaciones que por carretera lo unen con Málaga capital. En la jerarquía del sistema de ciudades se tipifica como una ciudad media de tipo 2 y se engloba en el dominio territorial del litoral mediterráneo.

3. Determinaciones en relación con la Ordenación del Territorio de Andalucía

El municipio Alhaurín el Grande ha sido incluido en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, mediante el Acuerdo de 10 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.

Valoración de la incidencia territorial.

1. Sistema de ciudades y estructura de asentamientos.

En relación al sistema de ciudades, la localización del sistema general de equipamiento se ubica el centro urbano. El destino del sistema general es el aumento de las dotaciones y equipamientos para los ciudadanos, así como la revitalización del centro histórico. La creación del sistema general no tiene incidencia territorial significativa en el sistema de ciudades.

2. Sistema de equipamientos, infraestructuras y servicios.

La localización del sistema general propuesto tiene alcance municipal.

3. Protección del territorio y prevención de riesgos.

Se aporta en el expediente administrativo el escrito núm. 5.775 de fecha 3.4.07, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el que se indica la no necesidad de someter la innovación del PGOU al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Consideraciones finales.

La localización del SG-Equipamiento no afecta a la ordenación supralocal, no supone una alteración de la estructura de asentamientos del municipio y es coherente con las determinaciones de la ordenación territorial.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previa potestad, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, en plazo para resolver y notificar,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) para la clasificación como Sistema General de Equipamiento comunitario y uso social-asistencial de tres parcelas actualmente clasificadas como suelo urbano de uso residencial situadas en C/ Convento, C/ Real, y C/ San Sebastián, según el documento aprobado provisionalmente el 2 de noviembre de 2006.

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, 24 de julio de 2007. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

LOCALIZACIÓN

Se trata de tres edificios situados en el centro histórico de Alhaurín el Grande, más concretamente en:

- C/ Convento
- C/ Real
- C/ San Sebastián

DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS EDIFICIOS

- C/ Convento, el edificio tiene una sola planta destinada a almacén con antigüedad superior a 30 años.

- C/ Real, se trata de un edificio de dos plantas con una zona de huerto interior con antigüedad superior a 50 años, el cual se encuentra inhabitado.

- C/ San Sebastián, edificio en dos plantas con zona de huerto interior con antigüedad superior a 50 años, el cual se encuentra inhabitado.

Los edificios en cuestión se encuentran en mal estado de conservación dada su inhabitabilidad.

SUPERFICIE

- C/ Convento: 184 m².
- C/ Real: 385 m².
- C/ San Sebastián: 1.039 m².

CLASIFICACIÓN DEL PGOU

- C/ Convento: Suelo urbano, centro histórico.
- C/ Real: Suelo urbano, centro histórico.
- C/ San Sebastián: Suelo urbano, centro histórico.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Se pretende modificar el tipo de suelo actual de esos tres edificios, pasando de suelo urbano, centro histórico a Sistema General.

El objetivo de esta modificación es la de dotar al centro histórico de Alhaurín el Grande, de más Sistemas Generales, debido fundamentalmente a las demandas de sus ciudadanos y al número tan bajo de estos que hay en el casco histórico.

Así se consigue:

- Mayor dotación en el centro histórico.
- Cercanía de sistemas sociales a los ciudadanos.
- Rejuvenecimiento del centro histórico en cuanto a su arquitectura se refiere.
- Mayor afluencia de público al centro histórico dada la mayor prestación de servicios.
- Aumento de zonas comerciales por la mayor afluencia de personas a los Servicios Generales.

La utilización de estos tres edificios es básicamente por la falta de espacio libre que hay en estas zonas y de la no disponibilidad de más suelo donde construir. Es por ello, que al estar estos edificios en desuso y en mal estado se podrían reutilizar, ya que se encuentran en lugares estratégicos tanto de accesibilidad como de buenas comunicaciones y de centralidad.

1. Dotación de infraestructura y servicios.

Las calles donde se ubican las parcelas objeto de la presente Modificación, actualmente se encuentran de la siguiente manera:

- Calle Convento.

Se está realizando una mejora total de sus servicios, agua, luz, telefonía, saneamiento, acerados y calzada con un gran porcentaje de acabado en estos momentos.

- Calle Real.

Se ha realizado la peatonalización total de toda la calle, con mejoras de todos los servicios, estando en total acabadas todas las obras.

- Calle San Sebastián.

Se pretende realizar mejoras en todos los servicios pendientes: agua, luz, saneamiento, etc., amén de las mejoras puntuales ya realizadas en algunos de ellos.

En definitiva las zonas objeto de la presente Modificación, verán incrementados y mejorados todos sus servicios de infraestructuras y dotaciones en general contribuyendo con ello a la mejora general del Municipio.

2. Estudio económico-financiero.

Los valores catastrales actuales de las parcelas y las edificaciones objeto de la presente Modificación son los siguientes:

- C/ Convento (valor catastral: 29.009,29 euros).

- C/ Real (valor catastral: 104.049,59 euros).

- C/ San Sebastián (valor catastral: 151.389,77 euros).

Los valores de Mercado actuales son los siguientes:

- C/ Convento: 29.009,29 euros x 1.80= 52.216,72 euros.

- C/ Real: 104.049,59 euros x 1.80= 187.289,26 euros.

- C/ San Sebastián: 151.389,77 euros x 1.80= 272.501,59 euros.

Total valor de Mercado actual: 512.007,57 euros.

La aportación Presupuestaria Municipal para los costes de las parcelas y las edificaciones, objeto de la presente Modificación, se fija en 512.007,57 euros.

PROGRAMA DE DESARROLLO

El desarrollo de la actuación que contempla la presente Modificación, se realizará de la siguiente manera:

- Negociación con los propietarios de las parcelas de calle Convento, calle Real y calle San Sebastián para la adquisición de las mismas y en su defecto expropiación.

- Finalización de las infraestructuras de calle Convento, calle Real y calle San Sebastián.

CUADROS DE SUPERFICIE

CUADRO ACTUAL

Tipo	Número	Denominación	Uso	Titularidad	Superficie	Gestión
G	1	Mercado	S	Pública	7.180	Obtenido
L	2	C.P. "Salvador González Cantos"	E	Pública	3.600	
L	3	C.P. "El Chorro"	E	Pública	7.156	Obtenido
L	4	C.P. "P.R. Picaso"	E	Pública	8.700	Obtenido
G	5	Plaza de Toros	S	Pública	8.460	No Obtenido
G	6	Estación de Autobuses	S	Pública	3.560	No Obtenido
G	7	Polideportivo	D	Pública	9.276	Obtenido
G	8	Centro de Salud	S	Pública	2.100	Obtenido
L	9	C.P. "Emilia Olivares"	E	Pública	7.340	Obtenido
G	10	Matadero	S	Pública	1.380	Obtenido
G	11	Parroquia de la Encarnación	S	Privada	1.360	Obtenido
G	12	Casa de la Cultura	S	Pública	320	Obtenido
L	13	Bajondillo	S	Pública	800	No Obtenido
G	14	Biblioteca-Mercado Minoristas	S	Pública	340	Obtenido
L	15	C.P. "Jorge Guillén"	E	Pública	5.300	Obtenido
L	16	Escuela Taller y Cruz Roja	E-S	Pública	515	Obtenido
L	17	Hogar del Pensionista	S	Pública	345	Obtenido
L	18	Ermita del Chorro	S	Privada	240	Obtenido
L	19	Ermita del Cristo de la Agonía	S	Pública	80	Obtenido
G	20	Cementerio	S	Pública	6.580	Obtenido
G	21	I.F.P. "Antonio Gala"	E	Pública	9.800	Obtenido
G	22	S.G.E., anexo I.F.P.	E	Pública	15.740	No Obtenido
G	23	Ayuntamiento	S	Pública	2.720	Obtenido
L	24	I. de la Vera Cruz	S	Privada	560	Obtenido
L	25	Iglesia Morados-Correos	S	Privada	380	Obtenido

CUADRO ACTUAL

Tipo	Número	Denominación	Uso	Titularidad	Superficie	Gestión
L	26	C.P. "Feliz Plaza"	E	Pública	6.640	Obtenido
L	27	Convento Monjas	S	Privada	1.740	Obtenido
L	28	Almacén Municipal de Obras	S	Pública	780	Obtenido
L	29	Centro Tercera Edad	S	Privada	205	Obtenido
L	30	Campo de Fútbol	D	Pública	18.000	Obtenido
L	31	C.P. "Carmen Arévalo"	E	Pública	4.960	Obtenido
L	32	Complejo Parroquial	S	Pública	4.740	Obtenido
L	33	Equipamiento Social	S	Pública	2.340	Obtenido
TOTAL					143.237	

CUADRO MODIFICADO

Tipo	Número	Denominación	Uso	Titularidad	Superficie	Gestión
G	1	Mercado	S	Pública	7.180	Obtenido
L	2	C.P. "Salvador González Cantos"	E	Pública	3.600	
L	3	C.P. "El Chorro"	E	Pública	7.156	Obtenido
L	4	C.P. "P.R. Picaso"	E	Pública	8.700	Obtenido
G	5	Plaza de Toros	S	Pública	8.460	No Obtenido
G	6	Estación de Autobuses	S	Pública	3.560	No Obtenido
G	7	Polideportivo	D	Pública	9.276	Obtenido
G	8	Centro de Salud	S	Pública	2.100	Obtenido
L	9	C.P. "Emilia Olivares"	E	Pública	7.340	Obtenido
G	10	Matadero	S	Pública	1.380	Obtenido
G	11	Parroquia de la Encarnación	S	Privada	1.360	Obtenido
G	12	Casa de la Cultura	S	Pública	320	Obtenido
L	13	Bajondillo	S	Pública	800	No Obtenido
G	14	Biblioteca-Mercado Minoristas	S	Pública	340	Obtenido
L	15	C.P. "Jorge Guillén"	E	Pública	5.300	Obtenido
L	16	Escuela Taller y Cruz Roja	E-S	Pública	515	Obtenido
L	17	Hogar del Pensionista	S	Pública	345	Obtenido
L	18	Ermita del Chorro	S	Privada	240	Obtenido
L	19	Ermita del Cristo de la Agonía	S	Pública	80	Obtenido
G	20	Cementerio	S	Pública	6.580	Obtenido
G	21	I.F.P. "Antonio Gala"	E	Pública	9.800	Obtenido
G	22	S.G.E., anexo I.F.P.	E	Pública	15.740	No Obtenido
G	23	Ayuntamiento	S	Pública	2.720	Obtenido
L	24	I. de la Vera Cruz	S	Privada	560	Obtenido
L	25	Iglesia Morados-Correos	S	Privada	380	Obtenido
L	26	C.P. "Feliz Plaza"	E	Pública	6.640	Obtenido
L	27	Convento Monjas	S	Privada	1.740	Obtenido
L	28	Almacén Municipal de Obras	S	Pública	780	Obtenido
L	29	Centro Tercera Edad	S	Privada	205	Obtenido
L	30	Campo de Fútbol	D	Pública	18.000	Obtenido
L	31	C.P. "Carmen Arévalo"	E	Pública	4.960	Obtenido
L	32	Complejo Parroquial	S	Pública	4.740	Obtenido
L	33	Equipamiento Social	S	Pública	2.340	Obtenido
G	34	C/ Convento	S	Pública	184	Obtenido

Tipo	Número	Denominación	Uso	Titularidad	Superficie	Gestión
G	35	C/ Real	S	Pública	385	Obtenido
G	36	C/ San Sebastián	S	Pública	1.039	Obtenido
TOTAL					144.845	

Suelo Urbano de Actuación Directa

CUADRO ACTUAL

Denominación	Núm. de viviendas	Superficie
Casco Urbano Alhaurín el Grande	4.364	1.015.793
Villafranco	136	235.200
TOTAL	4.500	1.250.993

Sector de Suelo Urbanizable No Programado

Sectores	Densidad Viv./ha	Núm. de viviendas	Superficie
SUNP-1. Ensanche Sur-Este	40	416	104.000
SUNP-2. Ensanche Oeste	40	792	197.940
SUNP-3. Ensanche Norte	40	318	79.440
SUNP-4. Ardalejo Discontinuo	10	1.410	1.410.400
TOTAL		2.936	1.791.780

Resumen total

Tipo de Suelo	Núm. de Viviendas	Superficie m ²	Porcentaje %
Suelo Urbano de Actuación Directa	4.500	1.250.993	1,73
Urbano incluido en UE	3.062	1.526.082	2,10
Urbanizable Programado	7.827	6.731.848	9,28
Urbanizable No Programado	2.936	1.791.780	2,47
Suelo No Urbanizable	-	61.240.297	84,42
TOTAL	18.325	72.550.000	100,00

CUADRO MODIFICADO

Denominación	Núm. de viviendas	Superficie
Casco Urbano Alhaurín el Grande	4.362	1.014.185
Villafranco	136	235.200
TOTAL	4.498	1.249.385

Sector de Suelo Urbanizable No Programado

Sectores	Densidad Viv./ha	Núm. de viviendas	Superficie
SUNP-1. Ensanche Sur-Este	40	416	104.000
SUNP-2. Ensanche Oeste	40	792	197.940
SUNP-3. Ensanche Norte	40	318	79.440
SUNP-4. Ardalejo Discontinuo	10	1.410	1.410.400
TOTAL		2.936	1.791.780

Resumen total

Tipo de Suelo	Núm. de Viviendas	Superficie m ²	Porcentaje %
Suelo Urbano de Actuación Directa	4.500	1.250.993	1,73
Urbano incluido en UE	3.062	1.526.082	2,10
Urbanizable Programado	7.827	6.731.848	9,28
Urbanizable No Programado	2.936	1.791.780	2,47
Suelo No Urbanizable	-	61.240.297	84,42
TOTAL	18.325	72.550.000	100,00

Málaga, 12 de septiembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento del Empleo (Servicio de Empleo), sito en PG Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5.

Expediente: SC/CE1/00013/2003 (fecha solicitud: 30.9.2003).
Entidad: Trabajadores Esp. Casa y Empresa (TRECE).
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13, bajo A, 23740, Andújar, Jaén, se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo, denegatoria de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del abono del reintegro al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0005/2003.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución denegatoria dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo sito en polígono Hytasa, C/ Seda, nave, 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previsto, con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la mencionada notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13, bajo A, 23740, Andújar (Jaén), se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo, denegatoria de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del abono del reintegro al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0016/2004.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución denegatoria dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previstos, con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la mencionada notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.